



Municipalidad de El Agustino

ACUERDO DE CONCEJO N°04 -2017-MDEA

El Agustino, 06 de enero de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante la Ordenanza N° 467-MDEA, al Concejo Municipal del distrito de El Agustino aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la municipalidad distrital de El Agustino, precisándole en su artículo sétimo que el reconocimiento se otorga por merecimientos y servicios en beneficio de la colectividad del distrito, debiendo ser aprobado y otorgado por el señor Alcalde mediante Acuerdo de Concejo.

Que, la actual Gestión Municipal, conociendo el excelente desempeño de **TEOBALDO BAZAN CARRION**: quien se desempeña como Secretario General del A.H Ancieta Zona Baja y dirigente por más de 40 años en el Distrito de El Agustino; considera correcto y oportuno expresarle un merecido reconocimiento, resultando atendible la emisión de la presente Acuerdo de Concejo, permitiéndonos felicitarle y desearle lo mejor.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto

POR UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Condecoración Ciudad de El Agustino, al ciudadano **TEOBALDO BAZAN CARRION**: del distrito de El Agustino, por su destacado labor al servicio del distrito.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la Condecoración al ciudadano del distrito de El Agustino, por su buenas labores al servicio social, aprobado por el consejo municipal.



Municipalidad de El Agustino

ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe/>